



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Resolución de Alcaldía N° 150-2021-ALC/MDLP.

La Perla, 25 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.



VISTOS:

Oficio N° 007-2021-JD/SOOMLAPERLA emitido por el Sindicato de Obreras y Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de La Perla de fecha 21 de abril de 2021, Informe N° 0534-2021-SGRH-GAF/MDLP emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 29 de abril de 2021, Memorándum N° 094-2021-GAJ-MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 03 de mayo de 2021, Informe N° 0579-2021-SGRH-GAF-MDLP emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 07 de mayo de 2021, Informe N° 369-2021-GAJ-MDLP emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 12 de mayo de 2021, Informe N° 096-2021-GAF/MDLP emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 19 de mayo de 2021, Memorándum N° 397-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 21 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece: *“Derechos colectivos del Trabajador. Derecho de Sindicación, negociación colectiva y derecho de huelga. El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3 Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social”;*

Que, conforme al artículo 2 de la Ley N° 27556, Ley que Crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, menciona: *“Las Juntas Directivas de las organizaciones sindicales de servidores públicos deben inscribirse en el registro correspondiente, con una periodicidad establecida por sus estatutos”;*

Que, en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, menciona: *“El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros”;*

Que, en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, menciona: *“El sindicato debe inscribirse en el registro correspondiente a cargo de la Autoridad de Trabajo. El registro es un acto formal, no constitutivo, y no puede ser denegado salvo cuando no se cumpla con los requisitos establecidos por la presente norma”;*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Resolución de Alcaldía N° 150-2021-ALC/MDLP.

La Perla, 25 de mayo de 2021

Que, mediante Oficio N° 006-2021-JD/SOOMLAPERLA (Expediente N° 002025-2021) de fecha 16 de marzo del 2021 y Oficio N°007-2021-JD/SOOMLAPERLA (Expediente N° 001750-2021) de fecha 21 de abril del 2021, el Sindicato de Obreras y Obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla – SOOM – LA PERLA, solicita el Reconocimiento de su Nueva Junta Directiva para el periodo 2021 – 2023;

CERTIFICACIÓN AL DORSO

Que, mediante Informe N° 0534-2021-SGRH-GAF/MDLP de fecha 29 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que emita opinión legal respecto a la Procedencia de la Nueva Junta Directiva correspondiente al periodo 2021-2023, según lo requerido por el SINDICATO DE OBRERAS Y OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA-SOOM LA PERLA;

Que, mediante Memorándum N° 094-2021-GAJ-MDLP de fecha 03 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que previo a emitir opinión legal emita un informe técnico debidamente sustentado respecto a la Elección de la Nueva Junta Directiva Periodo 2021-2023, presentado por el Sindicato de Obreras y Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de La Perla-SOOM LA PERLA;

Que, mediante Informe N° 0579-2021-SGRH-GAF/MDLP de fecha 05 de mayo del 2021 la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que el SOOM – La Perla, adjunta al expediente, copia del Expediente N° 2916-2013-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC, emitido por la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en donde DECRETA: Registrar la inscripción de la Junta Directiva del "SINDICATO DE OBRERAS Y OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA" de siglas SOOM – LA PERLA con Registro N° 019-2021; el Acta de Escrutinio de las Elecciones de la Nueva Junta Directiva Periodo 2021-2023 de fecha 09.03.2021,

Asimismo, refiere, que con fecha 09 de marzo del 2021, el Comité Electoral del Sindicato de Obreras y Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de la Perla, da por culminado las elecciones de la nueva junta directiva, la cual tendrá una vigencia de (2) dos años, correspondiente al periodo 2021 – 2023, siendo que iniciarán su gestión dirigenal el día 13 de marzo del 2021 al 12 marzo del 2023, dando por ganadora a la LISTA ÚNICA conformada por:

| | |
|--|---------------------------------------|
| Secretaría General | : ELVIA BEDELIA PEREA RIVERA |
| Secretario de Organización | : CRISAN MALLQUI HINOSTROZA |
| Secretaría de Defensa | : ELIZABETH SOLEDAD ALVAREZ CASTILLO |
| Secretaría de Economía | : DIANA MAXIMILIANA ASENCIOS CARDENAS |
| Secretario de Acta y Archivo | : GIANNY ANTONIO MENDEZ PORTANOVA |
| Secretaría de Seguridad y Salud | : MIGUEL ANGEL TAPIA ROJAS |

Por tanto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita OPINIÓN LEGAL y RECOMENDACIÓN, sobre la procedencia de lo solicitado por el Sindicato de Obreras y Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de La Perla – SOOM LA PERLA, en relación al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva con mandato de dos (02) años, para el periodo comprendido entre el 13 de marzo del 2021 al 12 de marzo del 2023;

Que, mediante Informe N° 369-2021-GAJ-MDLP emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 12 de mayo de 2021 concluye opinando por la Procedencia del Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del "SINDICATO DE OBRERAS Y OBREROS MUNICIPALES DE LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Resolución de Alcaldía N° 150-2021-ALC/MDLP.

La Perla, 25 de mayo de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA-SOOM LA PERLA", correspondiente periodo 2021-2023, la misma que estará conformada de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 0579-2021-SGRH-GAF/MDLP;

Que, mediante Memorandum N° 397-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 21 de mayo de 2021 remite los actuados a Secretaría General para proceder a emitir la Resolución de Alcaldía que corresponda;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánico de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreras y Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de La Perla – SOOM-LA PERLA, para el periodo comprendido entre **el 13 de marzo del 2021 al 12 de marzo del 2023** conformado por los siguientes trabajadores:

- | | |
|--|---------------------------------------|
| Secretaria General | : ELVIA BEDELIA PEREA RIVERA |
| Secretario de Organización | : CRISAN MALLQUI HINOSTROZA |
| Secretaria de Defensa | : ELIZABETH SOLEDAD ALVAREZ CASTILLO |
| Secretaria de Economía | : DIANA MAXIMILIANA ASENCIOS CARDENAS |
| Secretario de Acta y Archivo | : GIANNY ANTONIO MENDEZ PORTANOVA |
| Secretaria de Seguridad y Salud | : MIGUEL ANGEL TAPIA ROJAS |

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente Resolución a la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para su cumplimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – DÉJESE sin efecto todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la notificación a los integrantes de la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreras y Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de La Perla – SOOM-LA PERLA y a las instancias administrativas competentes para su conocimiento; **DERIVÁNDOSE** a la **SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe), el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
 Aníbal Novillo Lara
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
 ABOG. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
 SECRETARIO GENERAL